

Que, en efecto, teniendo en consideración que la modificación del Reglamento de Registro de Hidrocarburos permitirá que los agentes que realizan la actividad de transporte de Petróleo Crudo cuenten con los requisitos necesarios para cumplir con las disposiciones exigidas en el Decreto Supremo N° 047-2012-EM y desarrollar sus labores atendiendo a la normativa vigente, en los plazos establecidos; resulte urgente su aprobación y, en tal sentido, la excepción de la publicación de su proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales institucionales, entre otras, las disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad, o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS dispone que los reglamentos administrativos deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano para su validez y vigencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú, entendiéndose por tales las disposiciones reglamentarias que tienen efectos jurídicos generales y directos sobre los administrados, incidiendo en sus derechos, obligaciones o intereses;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3° de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en los artículos 22° y 25° del Reglamento General de OSINERGMIN aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, de la Gerencia Legal y de la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar los anexos H e I del Anexo N° 2.3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como con su Anexo y Exposición de Motivos en el portal electrónico de OSINERGMIN ([www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

JESÚS TAMAYO PACHECO  
Presidente del Consejo Directivo  
OSINERGMIN

891963-1

ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION TECNOLOGICA

**Designan encargado de remitir las ofertas de empleo del CONCYTEC al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 013-2013-CONCYTEC-P

Lima, 17 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736 - Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú, programará en horario que considere

conveniente su Directorio, avisos de servicios públicos en los que se ofrezca puestos de trabajo del Sector Público y Privado;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que reglamentó la citada Ley, estableció en su artículo 2° la obligación de los organismos públicos de remitir al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar, con excepción a las relativas a puestos clasificados como de confianza;

Que, el mencionado Decreto Supremo establece también que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios en el que se prevé la publicación del proceso de selección en el Servicio Nacional del Empleo, con una anticipación de 10 días previos a la convocatoria;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, resulta necesario designar el responsable de remitir las ofertas de empleo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de publicarlas;

Con el visto bueno, de la Jefa (a) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Señor José Ramírez Garro, responsable del Área de Personal, como encargado de remitir las ofertas de empleo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTeI, publique la presente Resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA  
Presidente

891578-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

**Designan Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro de SUNASA**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 809-2013-SUNASA/S

Lima, 18 de enero de 2013

#### VISTOS:

La Certeza de renuncia a cargo de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro presentada por el señor César Augusto Rázuri Ramírez, de fecha 18 de enero de 2013, el Informe N° 00063-2013/OGA del Coordinador en Gestión de las Personas, el Informe N° 00065-2013-OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00027-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud

(IAFAS), así como supervisar a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-SA, Reglamento de la Ley 29344, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la SUNASA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 726;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, el cargo de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro, con la clasificación de empleado de confianza cuenta con el N° de Orden 134 y Código 13406032;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego SUNASA mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNASA correspondiente al Año Fiscal 2013, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 005-2013-SUNASA/S del 10 de enero de 2013 y las modificatorias que se establezcan, el cargo de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas;

Que, mediante la carta de los vistos, el señor César Augusto Rázuri Ramírez, quien fue designado en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, mediante la Resolución de Superintendencia N° 083-2012-SUNASA/S del 5 de julio de 2012, ha presentado su renuncia, por lo que es necesario aceptarla y designar al servidor que ocupará el mencionado cargo de confianza conforme a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con los artículos 31° y 32° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNASA, el Manual Clasificador de Cargos de la SUNASA, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, establece que el cargo de Intendente tiene la función general de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos relacionados a la unidad orgánica bajo su cargo, vigilando que se cumplan los lineamientos internos y supervisando que las áreas, bajo su conducción, ejerzan sus funciones en forma eficiente y eficaz;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas en los artículos 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 8° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos, corresponde emitir el presente acto de administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el señor CÉSAR AUGUSTO RÁZURI RAMÍREZ, al cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, a partir del 19 de enero del 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al señor HERNÁN FRANCISCO RAMOS ROMERO en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, publiquen la presente Resolución en la página web institucional. Asimismo, encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución, a la persona designada, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de

Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, para los fines correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
Superintendente

891958-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Autorizan la publicación de la  
Resolución Administrativa N° 0015-  
2013-J-ODECMA-CSJLI/PJ**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 056-2013-P-CSJLI-PJ**

Lima, 17 de enero del 2013

**VISTOS:**

El Oficio N° 046-2013-J-ODECMA-CSJLI/PJ; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante el oficio de vista, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de control de la Magistratura-ODECMA remite al despacho de la Presidencia la Resolución Administrativa N° 0015-2013-J-ODECMA-CSJLI/PJ, que aprueba el Programa Anual de Visitas Ordinarias a realizarse durante el año judicial 2013 a los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que acorde al artículo 88° del que fuera denominado Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ, del 23 de abril del 2009 y ahora denominado "Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial", de conformidad con lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ de fecha 12 de Noviembre del 2012, es finalidad de las visitas judiciales, la de evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, así como los de Control del Poder Judicial, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

Que acorde al artículo 90.4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de la Corte Superior cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial.

Que, bajo tales consideraciones, el Programa indicado resulta de vital importancia para la dirección de la política interna del distrito judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; resultando necesario la publicación del mencionado documento.

Que, por las razones expuestas y an uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la publicación de la Resolución Administrativa N° 0015-2013-J-ODECMA-CSJLI/PJ, de fecha 14 de Enero del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VASQUEZ  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima